

HOLY SEE PRESS OFFICE
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE



BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIEGE
PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLIS

BOLLETTINO

SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE

N. angola

Viernes 13.09.2019

Firma de un Acuerdo entre la Santa Sede y Angola

El viernes 13 de septiembre de 2019 ha tenido lugar en la Sala de los Tratados del Palacio Apostólico Vaticano la ceremonia de firma del Acuerdo Marco entre la Santa Sede y la República de Angola. Por la Santa Sede, en presencia de Su Eminencia el cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado, ha firmado Su Excelencia Mons. Paul Richard Gallagher, Secretario de Relaciones con los Estados, y por Angola el Excmo. Sr. Manuel Domingos Augusto, Ministro de Asuntos Exteriores.

Han asistido al acto solemne:

por la Santa Sede: S.E. Monseñor Filomeno do Nascimento Vieira Dias, Arzobispo de Luanda y Presidente de la Conferencia Episcopal de Angola y Santo Tomé, S.E. Monseñor José Manuel Imbamba, Arzobispo de Saurimo y Vicepresidente de la misma Conferencia, Monseñor Robert Murphy, Monseñor Vincenzo Turturro y Monseñor Mislav Hodžić, Consejeros de la Nunciatura en la Secretaría de Estado y Monseñor Ivan Santus, Secretario de Nunciatura en la Secretaría de Estado.

por Angola: Excma. Sra. Maria da Piedade de Jesus, Ministra de Cultura, Excma. Sra. Maria de Fátima Republicano de Lima Viegas, Secretaria de Asuntos Sociales del Presidente de la República, Excma. Sra. Vicência Ferreira Morais de Brito, Directora de la Sección Europea del Ministerio de Relaciones Exteriores, Excmo. Sr. António Ramos da Cruz, Director de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, Excmo. Sr. E. Paulino Domingos Baptista, Embajador de la República de Angola ante la Santa Sede, Sr. Francisco de Castro Maria, Director Nacional de Asuntos Religiosos, Sra. Emilia Fernandes da Piedade, Directora Adjunta del Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, Sra. Neusa da Conceição Tenete António, Secretaria del Ministro de Relaciones Exteriores.

El Acuerdo Marco, redactado en italiano y portugués y compuesto por un preámbulo y 26 artículos, define el marco jurídico de las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado angoleño. En particular, reconoce la personalidad jurídica pública de la Iglesia y de sus instituciones, así como el libre ejercicio de su misión apostólica y su contribución específica en los diversos ámbitos de la vida social. Las dos partes, salvaguardando su propia independencia y autonomía, se comprometen a colaborar para el bienestar espiritual y material de la persona humana, así como para la promoción del bien común. El Acuerdo entrará en vigor con el intercambio de instrumentos de ratificación.

